

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****100****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias previas número 73/2022, entre don/doña Abdellaziz Lamkhachaa y don/doña Hanan El Bouchibi, por un presunto delito de amenazas y lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

El juez/magistrado-juez que lo dicta, don Ángel José Lera Carrasco.—En Madrid, a 16 de febrero de 2022.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En este órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de la comisaría de policía de Mad-Villa de Vallecas-Comisaría de Distrito-ODAC, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el diligencias previas.

Segundo.—Se ha presentado escrito por Abdellaziz Lamkhachaa, manifestando su voluntad de retirar la denuncia.

Fundamentos de derecho:

Único—De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1.º y 641.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados, y los demás de pertinente y general aplicación,

Parte dispositiva:

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el artículo 636 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don/doña Abdellaziz Lamkhachaa, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de agosto de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.350/22)

